

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 16 de abril de 2013

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad así también a los Fondos Administrados por el Comité de Finanzas, en el Instituto Nacional de Educación Básica, San Benito, del municipio de Mazatenango y Departamento de Suchitepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de dicha ejecución.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como de operaciones contables y financieras, ocurridos del 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Cobro de cuotas no autorizadas.

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el comité de finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se constató que se realizaron cobros de cuotas voluntarias a los alumnos para realizar actividades extraordinarias en el año 2011 por un monto de Q. 12,151.54 y en el año 2012 por un monto de Q. 493.70. Sumando la cantidad de Q. 12,645.24.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito al Supervisor Técnico Educativo del distrito, para que cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente para los comités de finanzas. Así mismo para que instruya por escrito al Director de Establecimiento y al personal del mismo para que se abstengan de realizar, requerir, solicitar, aceptar, sugerir, autorizar o recibir cualquier pago o contribución de los estudiantes o sus padres o encargados, con excepción de las cuotas de operación escuela.

Hallazgo No. 2

Fondos administrados en efectivo.

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el comité de finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se constató que los ingresos percibidos por concepto de arrendamiento de tienda escolar por un monto de Q. 2,772.08 en el año 2011 y Q. 8,733.00 para el año 2012, fueron administrados en efectivo, debido a que los mismos no fueron depositados a la cuenta bancaria aperturada para el efecto.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del sector correspondiente, para que instruya al comité de finanzas y Dirección del plantel para que todos los ingresos percibidos que sean fondos que pertenezcan al comité de finanzas, sean depositados a la cuenta bancaria de depósitos monetarios del comité de finanzas aperturada para el efecto. Así mismo se les instruya para que si lo consideran oportuno y de acuerdo a la necesidad del establecimiento, se cree el fondo de caja chica por un monto razonable, el cual debe contar con la resolución de creación y autorización del fondo junto con el reglamento para la administración del mismo, el cual debe estar autorizado por el Supervisor Educativo del distrito. Asimismo realizar la recomendación extensiva a todos los establecimientos educativos para cumplir con la misma y se realice la supervisión correspondiente.

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito al supervisor técnico educativo del distrito, a efecto de que cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para los comités de finanzas y deje evidencia de la ejecución de su trabajo.

Hallazgo No. 3

Cambio de comité de finanzas en periodo distinto al regulado

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el comité de finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se constató que los integrantes del mismo han incumplido con el periodo autorizado para realizar funciones, debido a que el cambio de periodo del mismo durante el periodo 2012, no se realizó en el mes de octubre como lo indica la normativa legal vigente, si no en el mes de febrero del siguiente año.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del sector correspondiente, para que instruya al comité de finanzas y Dirección del plantel para que en el mes octubre de cada año sin falta se realice la elección del nuevo comité de finanzas y entrega de toda la documentación correspondiente, y el cambio de firmas en la cuenta bancaria utilizada. Asimismo realizar la recomendación extensiva a todos los

establecimientos educativos para cumplir con la misma y se realice la supervisión correspondiente.

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito al supervisor técnico educativo del distrito, a efecto de que cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para los comités de finanzas y deje evidencia de la ejecución de su trabajo.

Hallazgo No. 4

Cobro de tienda escolar sin convenio

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el comité de finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se verificó que el instituto no suscribió convenio con las personas que realizan ventas dentro del establecimiento y que generan los ingresos para tienda escolar en el cual se indique las condiciones y el monto por derecho a la venta dentro del establecimiento.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del sector correspondiente, para que instruya al comité de finanzas y Dirección del plantel y se elabore un convenio/contrato administrativo con las personas que venden alimentos dentro del establecimiento educativo para dejar reglamentadas las condiciones y el monto acordado de pago por el derecho de venta dentro del plantel, lo cual servirá para transparentar los fondos percibidos por dicho rubro. Asimismo realizar la recomendación extensiva a todos los establecimientos educativos para cumplir con la misma y se realice la supervisión correspondiente.

Hallazgo No. 5

Compras realizadas a empresa propiedad de Docente del establecimiento

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 con fondos provenientes del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad –FRIG-, se verificó que el docente Jaime Lorenzo Martínez quien fungió como subdirector en el año 2011 del establecimiento fue proveedor en el primero y segundo desembolso de las compras realizadas con dicho por un monto de Q 15,933.00. (Ver anexo 2)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, tanto al Departamento Administrativo Financiero y Sección Financiera, para que observen y apliquen la normativa legal vigente y se abstengan de realizar compras en empresas propiedad de funcionarios públicos y al Supervisor Educativo del sector correspondiente gire instrucciones de que empleados de los establecimientos indicándoles que no pueden ser proveedores del

Estado, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público. Asimismo realizar la recomendación extensiva a todos los establecimientos educativos para cumplir con la misma y se realice la supervisión correspondiente.

Hallazgo No. 6

Falta culminar proceso de operación escuela

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el comité de finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se verificó que en el año 2011 existe la boleta de pago de operación escuela, sin embargo se carece de la solvencia de la misma, asimismo no se ha realizado el depósito de pago correspondiente al año 2012.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del sector correspondiente, para que instruya al Director del Instituto Nacional de Educación Básica para que las personas responsables en los años indicados culminen el proceso según la normativa legal vigente y se presenten a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- del MINEDUC a solicitar constancia del pago realizado y que la supervisión extienda la solvencia de operación escuela correspondiente. Y con respecto al año 2012 pendiente de pago se haga el depósito a la cuenta de DIGEPSA y presenten la documentación correspondiente para que les entreguen el recibo de ingresos varios 63-A2 y también la solvencia de la CTA de la cuota de operación escuela.

Hallazgo No. 7

Libro de Inventario no cerrado en año 2010 y no operado en años 2011 y 2012

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el comité de finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se constató que el libro de inventario se encuentra operado hasta el año 2010 por un monto de Q 7,150.00, y que el mismo no se encuentra cerrado, firmado y sellado. Así mismo el inventario correspondiente a los años 2011 y 2012 no fue elaborado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del sector correspondiente, para que instruya al Director del Instituto Nacional de Educación Básica para que las personas responsables en los años indicados culminen el proceso según la normativa legal indicada, agregando los bienes no fungibles (inventariables) adquiridos durante los años no registrados mediante los fondos de comité de finanzas y realizando el inventario físico correspondiente para verificar el registro de los bienes adquiridos anteriormente.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

Hallazgo No. 8

Falta de informes sobre ejecución de fondos

Al efectuar revisión a los gastos realizados por el Instituto Nacional de Educación Básica San Benito de Mazatenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 con fondos provenientes del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad –FRIG-, se verificó que el Director del establecimiento no presento informes sobre la ejecución y destino de dicho fondo a docentes y padres de familia.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez gire instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del sector correspondiente, para que comuniqué a la Dirección del plantel para que se creen los mecanismos de transparencia de los fondos y se informe oportunamente a docentes y padres de familia del destino de los fondos recibidos y se deje constancia por escrito de la misma. Asimismo realizar la recomendación extensiva a todos los establecimientos educativos para cumplir con la misma y se realice la supervisión correspondiente.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-REU-04-2013 de fecha 18 de marzo de 2013 del libro No. L2 18778, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortaleció el control interno de las áreas siguientes:

- **Gastos realizados sin respaldo legal**

En la revisión se determinó que el comité de finanzas del año 2012 realizó gastos por limpieza del establecimiento cancelados a un particular respaldados con recibos simples y no por facturas legales por un total de Q. 1,500.00, los cuales por recomendación del auditor actuante según Nota de Auditoría DIDAI-SUCH-02-2013 de fecha 13/03/2013, fueron reintegrados según boleta número 7668973 de fecha 18/03/2013 por un monto de Q. 1,500.00.

- **Libro sin firma de los responsables y folios operados a lápiz**

En la revisión se determinó que el comité de finanzas de los años 2011 y 2012 no firmaron los libros de caja y bancos, así como el Director no proporciono el visto bueno al mismo. De igual forma se operaron folios a lápiz. Para lo cual por recomendación del auditor actuante según Nota de Auditoría DIDAI-SUCH-03-2013 de fecha 13/03/2013, fueron firmados los libros de caja y bancos y Director colocó el visto a los mismos. También los folios operados a lápiz fueron operados a lapicero.

- **Facturas sin firmar y sin razonar**

En la revisión se determinó que el comité de finanzas de los años 2011 y 2012 no firmaron y razonaron algunas de las facturas en el dorso, las cuales por recomendación del auditor actuante según Nota de Auditoría DIDAI-SUCH-04-2013 de fecha 13/03/2013, fueron firmadas y razonadas y se colocó el visto bueno de la Dirección.

- **Recibos de tienda escolar alterados**

En la revisión se determinó que el comité de finanzas del año 2012 extendió recibos de tienda escolar autorizados alterados en letras como en números, los cuales por recomendación del auditor actuante según Nota de Auditoría DIDAI-SUCH-05-2013 de fecha 13/03/2013, fueron razonados y firmados en el dorso explicando la razón de la alteración.

- **Libro de almacén desactualizado**

En la revisión se determinó que el (la) Director (a) de los años 2011 y 2012 no actualizó el libro de almacén del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad el cual por recomendación del auditor actuante según Nota de Auditoría DIDAI-SUCH-12-2013 de fecha 14/03/2013, fue actualizado.

Atentamente,

c.c: Archivo